



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NUMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, EN LEON, GUANAJUATO, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, ORTOGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

I.3.- LA MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, QUIENES INTEVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4.- DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ ENCARGADO DE DIRECCIÓN MÉDICA Y EL DR. JULIO CESAR BRIONES BAEZ, JEFE DE LA DIVISION DE MEDICINA INTERNA, DR. OMAR ALFREDO JIMENEZ GARCIA JEFE DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNAE No. 1 CMN BAJIO
LIC. LAURA ROCIO ALBARRAN BONILLA
JEFA DE LA OFICINA DE TESORERIA
MAT. 2811651
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

03/05/23

27/23

03 MAYO 2023 Recibí copia del contrato

Dr. Julio César Briones Baez
UNAE No. 1 del CMN del BAJIO
Jefe de División de Medicina

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN DEL BAJÍO, PARA EL EJERCICIO 2023.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060418**. CON DISPONIBILIDAD EN LA CUENTA, MEDIANTE DICTAMEN DE DIPONIBILIDAD PREVIO No. **0000005516-2023**

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

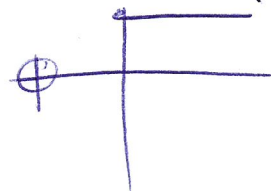
I.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE LA APROBACION DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR027-E426-2022** DEL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2022**, Y CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 46, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 71 FRACCIONES I, II V VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

I.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAÍSO, LEÓN, CP. 37320 GUANAJUATO, TELÉFONO 01(477) 717 48 43.**

II.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **67,152**, DEL **27 DE ENERO DE 1997**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 151 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 220076 BAJO LA DENOMINACION MEDPRO, S.A. DE C.V.

II.2.- A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,176 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 150 DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA MISMA ENTIDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 220076, SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD POR NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.3.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,809, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 156 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 220076 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A LOS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER, MANUFACTURAR Y COMERCIAR EN TODA CLASE DE ARTICULOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO DE JERINGAS, PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, EQUIPOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS.

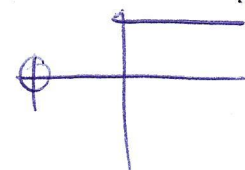
II.5.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: NMM-970127-8N4
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]

II.6. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO LO DISPUESTO PRO LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA DEN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

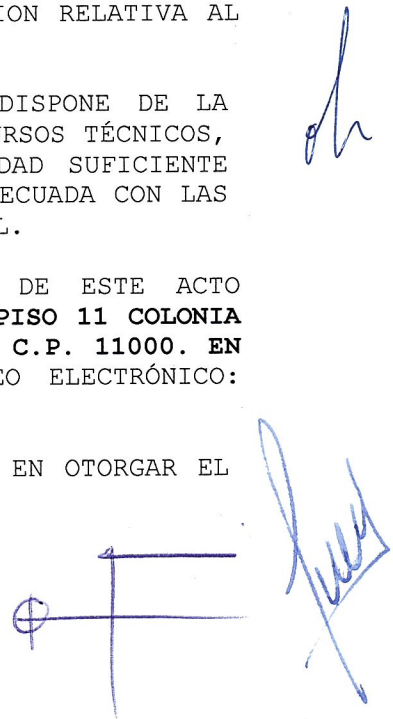
EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERA NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA.

II.12.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR ANTE **"EL INSTITUTO"**, DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE SIERRA CANDELA NUMERO 111 PISO 11 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO C.P. 11000. EN LA CIUDAD DE MEXICO,** TELEFONOS: (55) 5352-7100 Y CORREO ELECTRÓNICO: **OKAMOTO@NIPROMED.COM**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NUMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 10), AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,046,535.78, (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), MAS I.V.A RESULTANDO \$1,213,981.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,616,339.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), MAS I.V.A. RESULTANDO \$3,034,953.75 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADAS **ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 2 A (DOS A)** EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA UMAE Y, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR DE LA UMAE Y "EL PROVEEDOR"; LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DEL "EL INSTITUTO", NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJÍO. SITO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO.
- B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

- C) **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJÍO. SITO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍOS C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INCLUYE: EQUIPO MÉDICO, PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUA QUE ASEGUREN LOS RANGOS ESTABLECIDOS POR LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS, CONSUMIBLES, SILLÓN CLÍNICO, CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 (T2 Y SUS APARTADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO. CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 4 (CUATRO), ANEXO 5, (CINCO) Y ANEXO 6 (SEIS).**

"EL PROVEEDOR" DEBE:|

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN Y ACCIONES EN LA UMAE PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA. DENTRO DE ESTA PLAZO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DESCRITAS EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA INICIAL Y HABER ENTREGADO EL CERTIFICADO ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PREVIAS AL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. JUNTO CON LAS MÁQUINAS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, Y CONSUMIBLES, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS EQUIPOS, Y/O CONSUMIBLES SEÑALADOS, DEBIENDO NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, (LÉASE JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA UMAE) CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ESTO, DEBERÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, Y/O INSUMOS PROPUESTOS A **"EL INSTITUTO"**, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS CONSUMIBLES, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES CORRESPONDERÁ AL 15% DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO PARA EL PERIODO CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO)** EN LA UMAE INDICADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DE ESTE CONTRATO Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MÁQUINAS, EN LA UMAE.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES CORRESPONDERÁN A CONSUMOS REALIZADOS EN TREINTA DÍAS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS EN LA UMAE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS AL CORTE MENSUAL QUE REALICE LA UMAE, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE REPOSICIÓN Y DE ENTREGA DE CONSUMIBLES ESTABLECIDO POR EL JEFE DE SERVICIO Y DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EN FORMA CONJUNTA CON **"EL PROVEEDOR"**. POR TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR CUMPLIR CON LA CALENDARIZACIÓN PARA RECABAR ESTOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

REQUERIMIENTOS CON OPORTUNIDAD, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FAX, CORREO ELECTRÓNICO ETC. PARA EL REPORTE.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN LA UNIDAD MÉDICA SUJETA DEL CONTRATO, ESTA SE REALIZARÁ EN FORMA COORDINADA CON EL PERSONAL DE ABASTECIMIENTOS TENIENDO AMBOS ACUSE DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON COPIA PARA CADA UNA DE LAS PARTES, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, EN FORMA REGLAMENTARIA EN EL ALMACÉN.

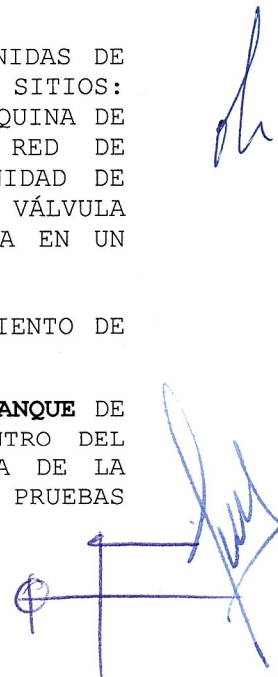
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DOTAR EN FORMA MENSUAL A **"EL INSTITUTO"** EL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LO QUE EL PACIENTE REQUIERA DURANTE SU PERMANENCIA EN EL PROGRAMA, CON EL PROPÓSITO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CUENTE CON UN STOCK PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES DE PRIMERA VEZ, SE ENTREGARÁN DIRECTAMENTE EN LA UMAE Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DETERMINARÁ EL SITIO DE ENTREGA DE LOS MISMOS. TODOS LOS CATÉTERES, PERMANENTES O TEMPORALES DEBERÁN DE ENTREGARSE CON SU KIT DE INTRODUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN **ANEXO 6 (SEIS)**.

TRATÁNDOSE DE LOS INJERTOS VASCULARES HETERÓLOGOS SERÁN PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PACIENTE ESPECÍFICO.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ÉSTA CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-003-SSA3-2010**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE OPERACIONES Y, 1 (UN) REPORTE DE ANÁLISIS CADA DOS MESES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DE SU CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA TRATADA, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO.

DE LA SIGUIENTE FORMA:

- PARA EL FÍSICO QUÍMICO SE TOMARÁ UNA MUESTRA DEL AGUA TRATADA DE LA ÓSMOSIS, CADA 2 MESES.
- PARA LAS MICROBIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.
- LA PERIODICIDAD DE LAS PRUEBAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE AGUA TRATADA SERÁ:
 - **PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PARA EL ARRANQUE** DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERÍODO DE 25 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

MICROBIOLÓGICAS DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS DESPUÉS DE LA TOMA DE LAS MUESTRAS, ANTES DE OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS CON LOS PACIENTES. EN CASO DE QUE EL RESULTADO NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS SE REALIZARÁN OTRAS PRUEBAS POSTERIORMENTE AL HABER RESUELTO EL O LOS PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PARA LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS. PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, ESTE SE REALIZARÁ EN FORMA BIMESTRAL Y DEBERÁ DE ENTREGAR EL CERTIFICADO ANALÍTICO O DE PRUEBAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES.

- CON RESPECTO AL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO ÉSTE DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.
- EN FORMA PROGRAMADA PARA CONTROLES SUBSECUENTES, "EL PROVEEDOR" EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL SERVICIO ELABORARÁN LA PROGRAMACIÓN PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS **ANEXO 7 (SIETE)**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ✓ EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO SE DEBE REALIZAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS.
- ✓ PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, ÉSTE SE REALIZARÁ CADA DOS MESES Y DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORARÁN EN COORDINACIÓN EL JEFE DE SERVICIO Y "EL PROVEEDOR" CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)**.
- PARA LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE IDENTIFIQUE O SOSPECHE CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AGUA POR CAUSAS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" Y REPRESENTEN POTENCIAL RIESGO PARA LOS PACIENTES "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL REPORTE EN FORMA INMEDIATA POR VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O FAX A "EL PROVEEDOR", EL QUE DEBERÁ DAR RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS Y REALIZARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES PARA SOLUCIONAR EL O LOS PROBLEMAS DENTRO DE LAS 12 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA TOMAS DE LAS MUESTRAS.
- EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ OPERAR LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CUANDO LOS RESULTADOS FÍSICO QUÍMICOS Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

MICROBIOLÓGICOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME AL **ANEXO 10 (DIEZ)**.

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS MÁQUINAS DE DIÁLISIS **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESOLVER O DAR APOYO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y PARA LA FORMA EN QUE DARÁ EL SERVICIO MIENTRAS DURAN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PODRÁ OPTAR POR LA SIGUIENTE ALTERNATIVA: **"EL PROVEEDOR"** SUSTITUIRÁ EL EQUIPO Ó LOS EQUIPO (S) POR OTRO (S) DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, EN TANTO CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ HABER COMO RESPALDO, DENTRO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, AL MENOS UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS EN LA UMAE, O LAS NECESARIAS DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FÍSICA QUE RESULTEN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA EMPRESA PROVEEDORA ENTREGARÁ AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS O JEFE DE SERVICIO LA LISTA DE LAS PERSONAS, DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES Y EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS CON OPORTUNIDAD.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANTENER LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA.

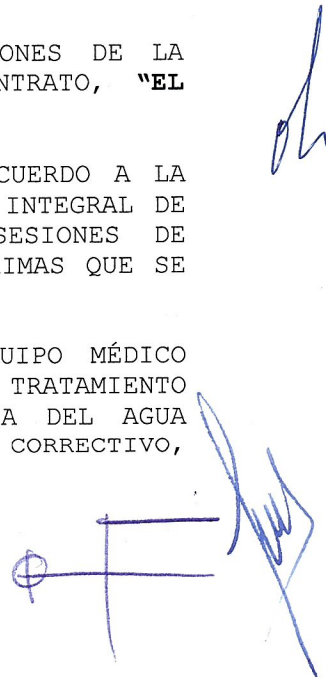
LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, CONSUMIBLES, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES, SERÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES, MATERIALES Y LOS PROPIOS EQUIPOS EN EL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, ANALÍTICA Y DOCUMENTAL POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.- **"EL INSTITUTO"** DE ACUERDO A LA TABLA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA SUS DERECHOHABIENTES, CONSISTENTE EN SESIONES DE HEMODIÁLISIS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INCLUYE: EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN MARCHA DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE ASEGUREN LOS RANGOS DE CALIDAD DE EFICIENCIA DEL AGUA TRATADA), BIENES DE CONSUMO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, **CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO.**



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL PARA PROPORCIONAR LA ATENCIÓN EN ESTA UMAE:

PERSONAL MÍNIMO DE "EL PROVEEDOR" POR DELEGACIÓN O UMAE	
PROFESIÓN	NO. PROFESIONISTAS
ING. BIOMÉDICO Ó ING. ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO, MECATRÓNICA O AFÍN	1 UMAE
TÉCNICO DE SERVICIO	1 UMAE
ENFERMERA CON ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS	1 UMAE

"EL PROVEEDOR", DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

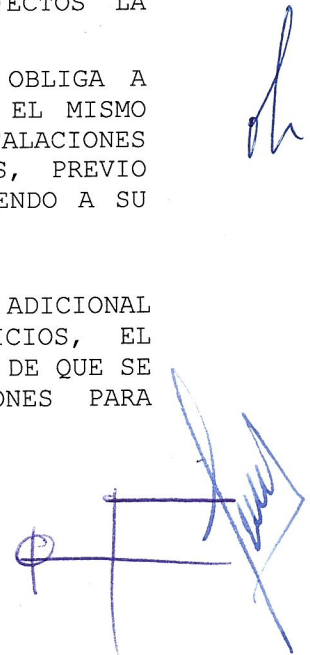
COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS ACCESORIOS, EQUIPO Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL MISMO, CONTENIDOS EN LOS **ANEXOS 4 (CUATRO) Y ANEXO 5 (CINCO)** DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

EQUIPAMIENTO: ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO SILLONES CLÍNICOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA CORRECTA Y SATISFACTORIA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS.

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA UMAE QUE PODRÁ ADECUARSE POR "EL PROVEEDOR", DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO O INSUMOS PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR", CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA FECHA PARA LA ENTREGA DEL ESPACIO SERÁ DEFINIDO POR PARTE DE LA UMAE, UNA VEZ QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UMAE CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

MANTENIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOBILIARIO, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DE CONSERVACIÓN, ELABORARÁN Y VALIDARÁN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO MÉDICO (MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA) CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y SE LLEVARA EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **ANEXO 11 (ONCE)**, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

2.- ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ SER REALIZADO EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.

3.- PARA LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, EL MANTENIMIENTO SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.

4.- PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, **"EL PROVEEDOR"** EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN ESTABLECER LA PERIODICIDAD, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER LOS 6 MESES, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DE LA DUREZA DEL AGUA LOCAL Y ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

5.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CON LA FRECUENCIA QUE SEA REQUERIDA A FIN DE CONSERVAR ESTAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS COMO ACEPTADOS CONFORME AL **ANEXO 8 (OCHO)**.

ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON INSTALACIONES HIGIÉNICAS DEL ÁREA ASIGNADA PARA INSTALAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

6.- PARA EL MOBILIARIO NO MÉDICO PARA LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS CADA 6 MESES O CUANDO SE SOLICITE.

PARA EL CASO DE FALLAS EN LAS MÁQUINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS O SUSTITUIRLAS POR OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA LAS ÁREAS METROPOLITANAS Y LAS ÁREAS RURALES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A LOS **ANEXOS 11 (ONCE) Y ANEXO 12 (DOCE)**.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES.

EN EL CASO DE SOLICITUD POR CONTINGENCIA POR FALLAS EN LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, ASOCIADOS EN LA UMAE DE "EL INSTITUTO"

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DE MANERA ANUAL, O CUANDO SE REQUIERA, LA TOMA DE MUESTRAS DEL AGUA TRATADA, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y CADA DOS MESES LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS (NOM 003.SSA3. 2010) O CUANDO SE REQUIERA LA TOMA DE MUESTRAS PARA EL MICROBIOLÓGICO EN UN LABORATORIO ACREDITADO.

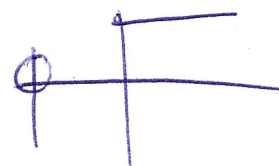
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS CON EL REPORTE DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS, LOS RESULTADOS DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 8 (OCHO).

CONSUMIBLES: EN LOS ANEXOS 1 (UNO), ANEXO 5 (CINCO) Y ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE CONTRATO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS HEMODIALÍTICOS.

LOS BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRAR, DEBERÁN SER EstrictAMENTE COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (O LOS EQUIPOS MÉDICOS PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO") Y ENTRE SÍ Y CORRESPONDERÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD Y A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS ESPERADOS.

LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS HEMODIALÍTICOS DEBERÁN SUMINISTRARSE POR "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UMAE, DEBIENDO PRESENTARSE ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS, LISTOS PARA UTILIZARSE.

1. FILTRO DIALIZADOR.
2. 1 LÍNEA ARTERIOVENOSA.
3. 1 GALÓN DE CONCENTRADO ÁCIDO. (NO ESTÉRIL)
4. BICARBONATO DE SODIO (NO ESTÉRIL)
5. 2 AGUJA FÍSTULA PARA PUNCIÓN DE ACCESO VENOSO Y ARTERIAL CUANDO SE REQUIERA
6. CATÉTER TIPO MAHURKAR O PERMANENTE O INJERTO VASCULAR HETERÓLOGO
7. KITS DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN ESTÉRILES, PARA CATÉTER Y FISTULA
- 7.1 KIT PARA CONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL
CONTIENE:
4 GUANTES
2 JERINGAS 3 ML DESECHABLES
10 GASAS 7.5X5 CM
1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE DE 30X40
- 7.2 KIT PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL, CONTIENE:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

- 2 GUANTES
- 5 GASAS DE 7.5X5 CM
- 1 GASA DE 10X10 CM
- 2 TAPONES DE LUER PARA CATÉTER
- 1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER 10X14
- 7.3 KIT PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA, ESTÉRIL CONTIENE:
 - 2 GUANTES
 - 5 GASAS DE 7.5 X 5 CM
 - 4 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE DE 35 X 40 CM
- 7.4 KIT PARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA ESTÉRIL, CONTIENE:
 - 2 GUANTES
 - 6 GASAS DE 7.5 X 5 CM
 - 2 APÓSITOS CIRCULARES

LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DEBERÁN SUMINISTRARSE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN MENSUAL ELABORADA POR LA UMAE ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 2 A (DOS A)**, DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES PREMISAS:

CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS **ANEXO 11 (ONCE)**.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", Y SI EL "EL INSTITUTO" LO REQUIERE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

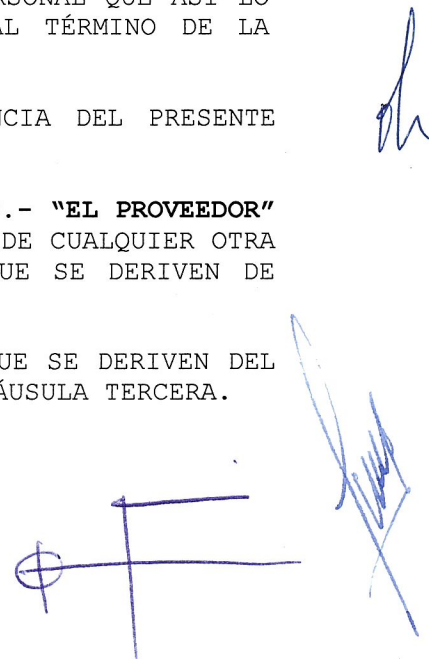
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: CONFORME AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE "EL INSTITUTO"; ESTE DEBERÁ DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y EL TIEMPO DE DURACIÓN. **ANEXO 13 (TRECE)**.

ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", A MANTENER PERMANENTEMENTE CAPACITADO AL PERSONAL QUE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO DE 2023**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN SU CLÁUSULA TERCERA.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

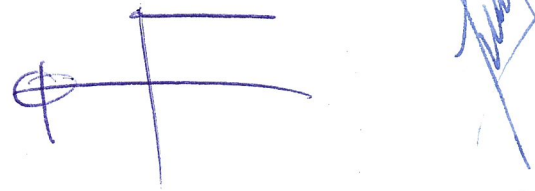
NOVENA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL "INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

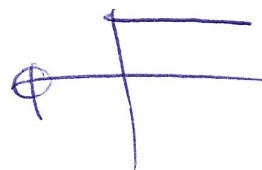
PARA EL PRESENTE CONTRATO LA FIANZA SERÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MÁXIMO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL PRIMER MES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 14 (CATORCE), EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO., MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

- d. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A, B, C, D, E, F, G Y H DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE SESIONES PROGRAMADAS Y NO REALIZADAS POR "EL INSTITUTO" DURANTE EL O LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA UMAE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS.
- b. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS **ANEXO 13 (TRECE)**.

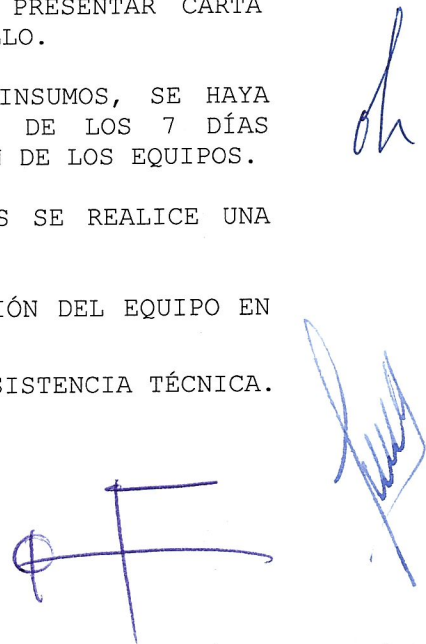
ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

ESTA CAPACITACIÓN VERSARÁ EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y COMO TAMBIÉN DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA LOS EQUIPOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UMAE, CON EL VISTO BUENO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN O, CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTO EN ÉSTA LICITACIÓN. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR CARTA MANIFESTANDO QUE CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA ELLO.

- c. CUANDO EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, SE HAYA REALIZADO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- d. CUANDO EL SUMINISTRO DE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALICE UNA VEZ TRANSCURRIDOS EL PLAZO PREVISTO.
- e. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- f. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO BRINDE OPORTUNAMENTE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

UNA VEZ QUE ESTÉN FUNCIONANDO LOS EQUIPOS.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE CONSUMIBLES NECESARIOS EN LA UMAE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CALENDARIO MENSUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTENIDO EN EL **ANEXO 2 A (DOS A)**, DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO TRANSCURRIDAS LAS 24 HORAS, EN LA UMAE, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE **"EL INSTITUTO"** HAGA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS (MOBILIARIO) QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS, ESTÉRILES CON LOS FILTROS DIALIZADORES, LÍNEA ARTERIOVENOSA, CATÉTERES Y AGUJAS, FÍSTULA PARA PUNCIÓN DE ACCESO VENOSOS Y ARTERIAL CUANDO SE REQUIERA (ENTENDIENDO QUE EL CONCENTRADO ÁCIDO Y EL BICARBONATO NO DEBEN SER ESTÉRILES) Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES EN LA UMAE.
- CUANDO LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTEN FALLAS.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA SUBPARTIDA.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

oh

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

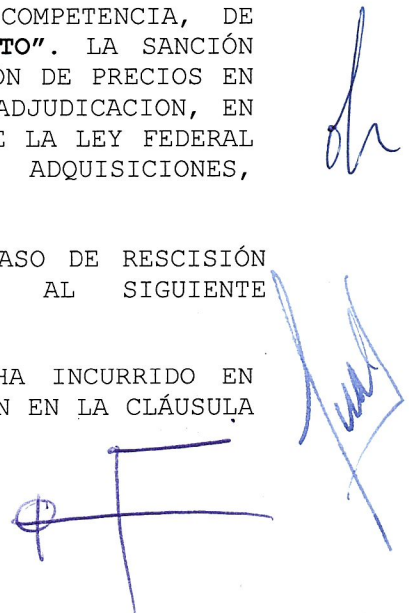
DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NUMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

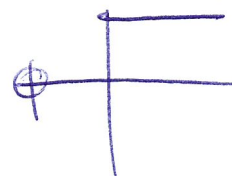
PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-050GYR027-E426-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	---

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

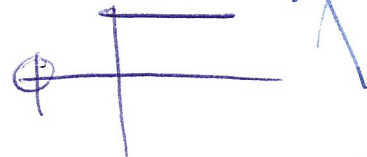
DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO 1 (UNO)	ASIGNACIÓN
ANEXO 2 (DOS)	REPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
ANEXO 2 A (DOS A)	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
ANEXO 3 (TRES)	LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS
ANEXO 4 (CUATRO)	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO
ANEXO 5 (CINCO)	CEDULA DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS CONSUMIBLES
ANEXO 6 (SEIS)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MAHURKAR, PERMANENTES E INJERTOS TABULARES HETEROLOGOS
ANEXO 7 (SIETE)	PROGRAMA PARA EFECTUAR PRUEBAS FÍSICO QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICAS A MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS
ANEXO 8 (OCHO)	PARÁMETROS DE CALIDAD DEL AGUA ACEPTADA
ANEXO 9 (NUEVE)	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO
ANEXO 10 (DIEZ)	REPORTE DE FALLAS DE SERVICIO
ANEXO 11 (ONCE)	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO 12 (DOCE)	PÓLIZA DE FIANZA

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

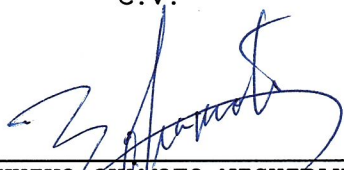
JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO., EL **06 DE ENERO DE 2023**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

07/23
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO
LEGAL DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.


C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO


MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-050GYR027-E426-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRIENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 41 FRACCIÓN VII, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA REQUIRIENTE

DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
ENCARGADO DE DIRECCIÓN MEDICA

AREA REQUIRIENTE

DR. JULIO CESAR BRIONES BAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE MEDICINA
INTERNA

AREA REQUIRIENTE Y USUARIA

DR. OMAR ALFREDO JIMENEZ GARCIA
JEFE DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS, NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0092, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,046,535.78, (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), MAS I.V.A RESULTANDO \$1,213,981.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,616,339.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), MAS I.V.A. RESULTANDO \$3,034,953.75 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), CELEBRADO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, LA-050GYR027-E426-2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-050GYR027-E426-2022
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NUMERO SEI-A-22-EG-0418-0092

Anexo 1 (uno)
Asignación

UNIDAD MEDICA	CLAVE SESION	SESION	Maquinas	Sesiones Mínimo	Sesione s Máximas	Precio Unitari o
UMAE HE 1 CMN Bajío	30.01.00 0	Hemodiálisis Sesiones Interna	21	2,517	6,292	\$415.82

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$1,046,535.78	\$2,616,339.44
IVA	\$167,445.72	\$418,614.31
TOTAL	\$1,213,981.50	\$3,034,953.75
FIANZA		\$261.633.94

Handwritten signature and stamp.